

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° PRR-REV 0223 DE 2020

06 OCT 2020

0223 -
06-10-2020

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA DE REVALIDACION A LA RESOLUCION N°0067 DEL 30 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 1 : LOTES 8 Y 12, Y PARA 4 VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 2: LOTES 7 ,9 ,10 Y 11 ZONA COMUNAL: PORTERIA, BASURAS Y SERVICIOS".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **03 de Marzo de 2020**, **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cedula de ciudadanía **No 80.501.397** de **Cajicá**, obrando en calidad de apoderado , radica ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0060**, la solicitud de **PRÓRROGA DE REVALIDACION A LA RESOLUCION N°0067 DEL 30 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 1 : LOTES 8 Y 12, Y PARA 4 VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 2: LOTES 7 ,9 ,10 Y 11 ZONA COMUNAL: PORTERIA, BASURAS Y SERVICIOS"**, respecto al predio **VEREDA**

CHUNTAME – LOTE CIGARRAL del municipio de Cajicá, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria **No. 176-125787 y 176-125786** y numero catastral **00-00-0002-4040-000 y 00-00-0002-0655-000**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL CIGARRAL-FIDUBOGOTA S.A CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** cuyo fideicomitente es **PROMOTORA EL CIGARRAL S.A.S.** NIT. **832.011.315-0** Representante Legal **LUIS FELIPE MESA PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía **No 11.275.857** de Cajicá

Que la Secretaria de Planeación mediante resolución No. 0067 del 30 de enero de 2014, otorgó licencia de construcción, modalidad obra nueva, para dos viviendas bifamiliares tipo 1: lotes 8 y 12, y para 4 viviendas bifamiliares tipo 2: lotes 7 ,9 ,10 y 11 zona comunal: portería, basuras y servicios, con una vigencia de 24 meses, notificada el 21 de Febrero de 2014, entendiéndose ejecutoriada el 10 de Marzo de 2014.

Que mediante resolución 0296 del 10 de Junio de 2016, se otorgó prórroga a la resolución 0067 de 30 de enero de 2014, para una vigencia adicional de 12 meses.

Que mediante resolución No 0131 de 06 de marzo de 2017, se otorgó segunda prórroga a la resolución 0067 de 30 de enero de 2014, para una segunda vigencia adicional de 12 meses.

Que mediante la resolución No 321 de 05 de junio de 2018, se otorgó revalidación a la resolución 0067 de 30 de enero de 2014, para una vigencia adicional de 24 meses.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "...Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas..."





06 OCT 2020

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

Que mediante certificado anexo, el urbanizador responsable RAFAEL NIETO PARRA con matrícula profesional No 2520231930, garantiza un avance de obra del 88% y manifiesta que el porcentaje restante representa la construcción de 2 viviendas y acabados generales en unidades privadas y zonas comunales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA O RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR PRORROGA DE REVALIDACION A LA RESOLUCION N°0067 DEL 30 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 1 : LOTES 8 Y 12, Y PARA 4 VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 2: LOTES 7 ,9 ,10 Y 11 ZONA COMUNAL: PORTERIA, BASURAS Y SERVICIOS". bajo el número 25126-0-20-0060, respecto al predio VEREDA CHUNTAME – LOTE CIGARRAL del municipio de Cajicá, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 176-125787 y 176-125786 y numero catastral 00-00-0002-4040-000 y 00-00-0002-0655-000, de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL CIGARRAL-FIDUBOGOTA S.A CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A. cuyo fideicomitente es PROMOTORA EL CIGARRAL S.A.S. NIT. 832.011.315-0 Representante Legal LUIS FELIPE MESA PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No 11.275.857 de Cajicá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga primera prórroga de revalidación, por una sola vez, por un término de doce (12) meses, para la **RESOLUCION N°0067 DEL 30 DE ENERO DE 2014** (Resolución inicial).

10 de marzo de 2014 a 09 de marzo de 2016. Vigencia inicial
(Resolución 0067 del 30 de enero de 2014)

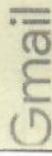
09 de marzo de 2016 a 09 de marzo de 2017. Primera prórroga
(Resolución 0296 del 10 de junio de 2016)

09 de marzo de 2017 a 09 de marzo de 2018. Segunda prórroga
(Resolución 0131 del 06 marzo de 2017)

06 de julio de 2018 a 05 julio de 2020. Revalidación
(Resolución 321 del 05 de junio de 2018)

06 de julio de 2020 a 05 de julio de 2021. Primera prórroga de Revalidación ✓
(Presente tramite)

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0223 EXPEDIENTE 20-0060

es

7 de octubre de 2020, 16:51

Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
CAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>
Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Medio del presente me permito notificar la Resolución No 0223 del 06 del mes de octubre año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0060 que contiene la solicitud de licencia urbanística, modalidad prórroga la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal caso.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Tratados con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

